

HUEPIL,	02	DE	JULIO	DEL	2019.

APRUEBA AYUDA SOCIAL

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.-Lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa Asistencia Social
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Carla Golott Valdés, Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico de la Sra. Placida Castro Zapata, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 7 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese ayuda social consistente en ayuda social para compra de mercadería, a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
PLACIDA CASTRO ZAPATA		100.000
FLACIDA GAOTRO ZALATA	Total	\$ 100.000

del Presupuesto 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta Municipal por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Archivese Archivese

SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

La que inc Secretaria

nistración y Finanzas Depto adm

Archivo d. Co

Archivo Of Parties

FJDA/GEPL/ESSJ/spf

ALD FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

ALCALDE (S)

